

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Auxiliar en dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliar en este Instituto, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; y habiendo cumplido los requisitos que determina el apartado d) del artículo 6.2, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1. **Número de plazas.**—Se convocan tres plazas de Auxiliar pertenecientes a la plantilla de este Instituto. Dichas plazas estarán remuneradas con cargo a las cantidades consignadas en los Presupuestos anuales de este Instituto, aprobados por el Consejo de Ministros.

1.2. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español de uno u otro sexo y tener dieciocho años cumplidos.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales.

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en la oposición libre deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. **Órgano a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. **Plazo de presentación.**—La presentación de solicitudes se realizará en los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Derechos de examen.**—Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. **Forma de efectuar el ingreso.**—El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. **Reclamaciones contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. **Lista definitiva.**—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. **Recurso contra la Lista definitiva.**—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Dirección de este Instituto, o de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de la Producción Agraria.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. **Tribunal calificador.**—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. **Composición del Tribunal.**—Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar y ponderar las correspondientes pruebas, el cual estará constituido por el Secretario general del Instituto de Semillas y Plantas de Vivero, como Presidente, el Jefe de Contabilidad y un Ingeniero Técnico de Grado Medio, como Vocales.

5.3. **Abstenciones.**—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. **Recusación.**—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. **Programa.**—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

- Un ejercicio de taquigrafía, mecanografiando el texto dictado.
- Un ejercicio de mecanografía con velocidad mínima de 270 pulsaciones por minuto.
- Redacción de documentos.
- Manejo de máquinas de calcular.

6.2. **Comienzo.**—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. **Identificación de los opositores.**—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. **Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.**—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de anticipación, al menos, el orden establecido en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

6.5. **Desarrollo de las pruebas selectivas.**—El ejercicio de taquigrafía consistirá en tomar al dictado durante cinco minutos con una velocidad de 80 a 90 palabras por minuto, mecanografiando el texto.

El ejercicio de mecanografía, consistente en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se facilite a los aspirantes, con la exigencia de un mínimo de 270 pulsaciones limpias por minuto, se calificará otorgando cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con 0,005 puntos por cada pulsación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las pulsaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas se deducirán cualquier letra machacada o defectuosa, aplicándosele el cuadro de penalidades que a tal efecto se tiene fijado para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado. Confección de un cuadro estadístico, según los datos que se dicten.

Operación aritmética en máquinas de calcular. Por presentación estética podrá concederse hasta un punto, si bien para que el aspirante pueda beneficiarse con esta bonificación será necesario que la calificación de su ejercicio de copia a máquina sea la mínima de cinco puntos.

Las pruebas de taquigrafía y mecanografía se consideran eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados de la oposición.

6.6. **Exclusión del aspirante durante la fase de selección.**—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—La calificación de los concursantes se efectuará de la siguiente forma:

- 0 a 5 puntos, no aptos.
5,01 a 10 puntos, aptos.

B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—El aspirante presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebellés, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.
- Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exento del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este apartado.
- Título de Bachillerato elemental.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos concretos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisibles en derecho.

9.3. *Expedientes.*—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos de funcionarios en prácticas.*—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento, que será provisional durante seis meses. Finalizado dicho período, si el comportamiento del interesado ha sido satisfactorio a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

El Director del Instituto extenderá tanto el nombramiento provisional como el definitivo.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derecho a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por sus interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Portero Mayor perteneciente al grupo de Subalternos de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el presente se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso de referencia, siendo los mismos por orden de presentación de instancias:

Admitidos

D. Rafael Pérez Bocanegra.
D. Vicente Fondevila Franco.

La presente lista tiene el carácter de provisional, en tanto no transcurra un período de reclamaciones de quince días hábiles. Transcurrido dicho tiempo se hará pública la lista definitiva, en la que se resolverán las posibles reclamaciones que pudiese haber.

Cádiz, 27 de diciembre de 1971.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—20-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras provinciales.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras provinciales:

Aspirantes admitidos

Arévalo Prieto, Francisco Javier.
Bajo Sánchez, Marcial.
Bausela Sanz, Andrés.
Bordons Elvira, Luis Fernando.
Botella Pérez, Vicente.
Campo Maillo, Nicolás Francisco.
Cañas Carballido, José Antonio.
Carretero García, Isidoro.
Díaz de Lope-Díaz Fernández-Pacheco, José Carlos.
Diego y Guerrero, Julio de.
Domingo Pinilla, José Luis.
Dominguez Martín, René.
Doussinague García-Noblejas, Francisco Javier.
Durán García, Miguel Angel.
Estévez Orejana, Juan Jesús.
Fernández Rivas, Enrique.
Fuentes Fernández, José Luis.
Gómez Pérez, Eduardo.
Llaguno Marín, Angel de.
Noriega Flores, Luis.
Puga Miguel, Luis Olavo.
Sánchez Aranzueque, Juan.

Aspirantes excluidos

Torres Martín, José María, por falta de pago de los derechos de concurso.

Verdejo Peláez, Jorge, por haber presentado su instancia fuera de plazo.

Vidales Romero, Dámaso, por no haber expresado su domicilio en la instancia presentada.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona Salvador.—4-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 308, del día 29 de diciembre de 1971, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro